



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.111 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 5 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Segundo Puño Figueroa, de fecha 5 de Marzo de 2013.

DECRETO:

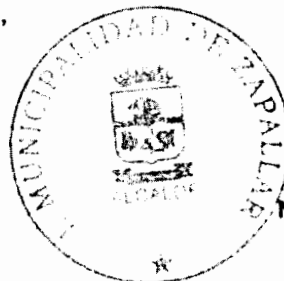
- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUIS SEGUNDO PUÑO FIGUEROA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para ejecutar la prestación de "TRABAJOS EN DIAS INHABILES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, COMO APOYO AL CONDUCTOR DEL TREN BILLARD, EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de \$ 27.778.- (veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día 1 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.006.001 denominada "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

6. CONTRATOS / DA. 1111/2013



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RSH / RAF SEC / JUR / pfc.